

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y DD HH,

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso "Formación de Formadores para el desarrollo profesional de docentes noveles", destinado a profesores formadores que hayan desarrollado proyectos de Acompañamiento a docente noveles en el marco de las instituciones formadoras, a desarrollarse en el campus virtual del Ministerio de Educación y DD HH, a partir del 6 de junio de 2016, con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, analizar los marcos legales y normativos que a nivel nacional, provincial e institucional definen las responsabilidades y prácticas del sistema formador con respecto al desarrollo profesional de los docentes noveles. Analizar y reflexionar sobre la problemática de inserción en la docencia. Debatir sobre el desarrollo profesional docente y el acompañamiento a maestros/as y profesores principiantes. Analizar los modelos de acompañamiento en la inserción profesional docente. Explorar estrategias de acompañamiento a los docentes principiantes. Conocer y analizar posibles dispositivos de acompañamiento. Escribir o reescribir el proyecto de acompañamiento de docentes noveles de cada institución;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso "Formación de Formadores para el desarrollo profesional de docentes noveles", destinado a profesores formadores que hayan desarrollado proyectos de Acompañamiento a docente noveles en el marco de las instituciones formadoras, a desarrollarse en el campus virtual del Ministerio de Educación y DD HH, a partir del 6 de junio de 2016, con una carga horaria de 60 horas cátedra.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del Programa de Formación Permanente y se encuadra en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-
- ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.-



ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) — Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- —Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial — semi presencial — a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) — Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar

RESOLUCIÓN N° 2199 DPESyF/SG/dam.-

> RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia